

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 18 de junio de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la **Resolución de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 7 de octubre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), que faena en el Golfo de Cádiz en la modalidad de CERCO**, así como la **Resolución de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de dicha Orden en la modalidad de ARRASTRE DE FONDO en el Golfo de Cádiz**. Ambas junto a sus anexos, según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5 de noviembre de 2015) y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Rosa M.ª Villarías Molina



Código:640xu674PFIRMAW0DAeU4GSKFo/6fL.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu674PFIRMAW0DAeU4GSKFo/6fL	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE LOS EXPEDIENTES DE AYUDAS SOLICITADAS POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA, DE LA MODALIDAD DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 12 mayo de 2016 (BOJA nº 92, de fecha 17 de mayo de 2016), modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la paralización temporal de la actividad pesquera está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

SEGUNDO. En la Orden de 7 de octubre de 2017 (BOJA nº 201, de fecha 19 de octubre de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes en el caso de los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de cerco en el caladero nacional Golfo de Cádiz, 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio de la veda temporal regulada en la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero nacional del Golfo de Cádiz, siendo el periodo de veda desde el 1 de Diciembre hasta el 31 de enero del año siguiente, ambos inclusive.

TERCERO. El extracto de la Orden de 7 de octubre de 2017 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 201, de fecha 19 de octubre de 2017. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el el 4 de diciembre de 2017, finalizando el 27 de diciembre de 2017.

CUARTO. Se han presentado 35 solicitudes de armadores y 27 de tripulantes. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado la instrucción de los expedientes. Las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente *Certificado* que ha sido remitido a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la propuesta provisional de resolución.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19 de julio de 2016, modificada el 30 de enero de 2018, se emite Acta de Valoración de fecha 2 de marzo de 2018, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo

Código:640xu747PFIRMANsYH3kdDC7Qq8MfE. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu747PFIRMANsYH3kdDC7Qq8MfE	PÁGINA	1/5

con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen, así como las solicitudes para los cuales se propone la denegación de la ayuda y aquellas que se han tenido por inadmitidas y desistidas.

SEXTO. Con fecha 2 de marzo de 2018 el Presidente de la Comisión de Valoración emite propuesta provisional de resolución, que con fecha 2 de marzo de 2018 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones.

SÉPTIMO. Con fecha 13 de abril de 2018, la Jefa del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas emite requerimiento de subsanación conjunta de documentación presentada junto al Formulario – Anexo II, que con fecha 13 de abril de 2018 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, concediendo un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para su subsanación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO. Una vez concluido el plazo de audiencia y subsanación, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, han realizado la revisión de las alegaciones y documentación presentadas. Como resultado, han emitido el correspondiente Certificado, que ha sido remitido a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.

NOVENO. Con fecha 18 de mayo de 2018, se emite informe de verificaciones administrativas previo a la resolución de operaciones financiadas por FEMP a través del programa operativo para España 2014-2020.

DÉCIMO. Con fecha 25 de mayo de 2018 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes consideradas favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen, así como el listado de las solicitudes consideradas desfavorables para el otorgamiento de ayudas y los listados de solicitudes desistidas e inadmitidas a trámite. Y el 28 de Mayo de 2018 se emite la propuesta definitiva de resolución de otorgamiento de ayudas.

DÉCIMO PRIMERO. La Comisión de Valoración ha comprobado que ninguno de los buques subvencionados por esta paralización temporal han sido subvencionados por paralización definitiva.

DÉCIMO SEGUNDO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 12 de mayo de 2016 (modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017) y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Código:640xu747PFIRMANsYH3kdDC7Qq8MfE. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu747PFIRMANsYH3kdDC7Qq8MfE	PÁGINA	2/5

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 31.1 apartado C) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) nº 1380/2013.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo de 2017, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

TERCERO. Orden de 12 mayo de 2016 (BOJA nº 92, de fecha 17/05/2016), modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017 (BOJA nº192, de 5/10/2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

CUARTO. La Orden de 7 de Octubre de 2017 (BOJA n.º 201, de fecha 19/10/2017), convoca estas ayudas para el año 2017; entre ellas, las destinadas a los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de cerco en el Golfo de Cádiz prevista en la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto.

QUINTO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar Resolución de los expedientes de ayudas, por Delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las ayudas a los armadores/explotadores relacionados en el **Anexo I** adjunto a esta resolución, por el importe que se consigna en los mismos. El cálculo de la ayuda se realizará en función del tonelaje (GT, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios) por los días subvencionables (máximo de 15 días y mínimo de 5 días), de acuerdo al apartado cinco del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016. Los cuales se relacionan a continuación junto con la subvención concedida:

Beneficiario	Buque	Importe ayuda (euros)
Dña. Dolores Cardoso Altamirano	PEDRO VIDAL	1.779,17
D. José María Fernández Correa	NUEVO AL ANDALUS	2.276,86
D. Rafael Infante Muñoz	HERMANOS INFANTE	1.944,81
Dña. Manuel Rodríguez Solar	NUEVO AUDAZ	1.500,00

pag 3 de 5

Código:640xu747PFIRMANsYH3kdDC7Qq8MfE. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu747PFIRMANsYH3kdDC7Qq8MfE	PÁGINA	3/5

Pesquerías Trinidad de Barbate, S.L.	NUEVO CARMEN ASUNCIÓN	5.445,00
	Total ayudas (euros)	12.945,84

SEGUNDO. La denegación de las ayudas a los armadores/explotadores y los tripulantes, relacionados en el **Anexo II y Anexo II bis** respectivamente, adjuntos a esta resolución, según los motivos que se indican.

TERCERO. Considerar a los armadores/explotadores y los tripulantes, relacionados en los **Anexo III y III (bis)** respectivamente, adjuntos a esta resolución, inadmitidos de sus solicitudes de ayuda, según los motivos que se indican.

CUARTO. Considerar a los armadores/explotadores y los tripulantes, relacionados en el **Anexo IV y IV (bis)** respectivamente, adjuntos a esta resolución, desistidos de sus solicitudes de ayudas, según los motivos que se indican.

QUINTO. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50 %	6.472,92 €
Fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	50%	6.472,92 €

TOTAL AYUDAS: 12.945,84

SEXTO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Administración General del Estado, en la aplicación e importe siguiente:

Anualidad	Posición presupuestaria	Fondo	Importe (euros)
2018	1900120000/G/71P/77300/00/2016000830	G2311145G6	12.945,84

SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados del punto primero al cuarto de este cuerpo resolutivo; en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016.

OCTAVO. Tal como se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya

que, como se recoge en el apartado 26 del citado Cuadro Resumen estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen; extremo éste, que ha sido verificado con la documentación aportada en el trámite de audiencia. Por tanto, dada la naturaleza de estas ayudas, no se establece plazo de ejecución; entendiéndose, como plazo máximo para la presentación de la justificación, el establecido para el trámite de audiencia.

NOVENO. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 5/10/2015; en particular, la señalada en el apartado 23.b). 3º del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que el beneficiario deberá seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10.1 del Reglamento 508/2014, después de presentar la solicitud, durante todo el período de ejecución de la operación y durante un periodo de cinco años siguientes a la fecha de materialización del pago de la ayuda a dicho beneficiario.

Además, los propietarios de buques pesqueros beneficiarios de estas ayudas, no podrán transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en que se haya hecho efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario (art. 25 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del FEMP).

DÉCIMO. Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, presentando en la Delegación Territorial correspondiente el anexo de aceptación que se publica conjuntamente a la presente resolución; produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada.

DÉCIMO PRIMERO. La aceptación implicará ser incluido en una lista de personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

DÉCIMO SEGUNDO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

El Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
P.D. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura
Fdo. electrónicamente: Margarita Pérez Martín

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	64oxu747PFIRMANsYH3kdDC7Qq8MfE	PÁGINA	5/5

ANEXO I: Beneficiarios definitivos de armadores/explotadores:

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
1	145AND00652	31204126A	DOLORES CARDOSO ALTAMIRANO	PEDRO VIDAL	CÁDIZ	338 (28,97 puntos)	SI (10,00 puntos)	29,23	SI (1,5 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	9 (3,21 puntos)	4,55	33,78	1.779,17	
2	145AND00630	29480233Y	JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CORREA	NUOVO AL ANDALUS	HUELVA	350 (30,00 puntos)	SI (10,00 puntos)	30,00	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0	30,00	2.276,86	
3	145AND00649	31196681X	RAFAEL INFANTE MUÑOZ	HERMANOS INFANTE	CÁDIZ	231 (19,80 puntos)	SI (10,00 puntos)	22,35	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	7 (2,50 puntos)	0,63	22,98	1.944,81	
4	145AND00629	29469885P	MANUEL RODRÍGUEZ SOLAR	NUOVO AUDAZ	HUELVA	149 (12,77 puntos)	SI (10,00 puntos)	17,08	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0	17,08	1.500,00	
5	145AND00691	B11296225	PESQUERÍAS TRINIDAD DE BARBATE, S.L.	NUOVO CARMEN ASUNCIÓN	CÁDIZ	0 (0 puntos)	SI (10,00 puntos)	7,50	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	14 (5 puntos)	1,25	8,75	5.445,00	
IMPORTE TOTAL (euros)															12.945,84	



ANEXO I - ARMADORES DEFINITIVOS

Código:640xu866PFIRMAARUVFFeLzqikg3JM.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu866PFIRMAARUVFFeLzqikg3JM	PÁGINA	1/2

CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el P.O. FEMP 2014-2020. La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un máximo de 15 días y un mínimo de 5 días).

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND00652	DOLORES CARDOSO ALTAMIRANO	PEDRO VIDAL	16,01	15	5,16 x GT+36	1.779,17
145AND00630	JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CORREA	NUEVO AL ANDALUS	22,44	15	5,16 x GT+36	2.276,86
145AND00691	PESQUERÍAS TRINIDAD DE BARBATE, S.L.	NUEVO CARMEN ASUNCIÓN	85	15	3,00 x GT+108	5.445,00
145AND00629	MANUEL RODRÍGUEZ SOLAR	NUEVO AUDAZ	9,22	15	5,16 x GT+36	1.500,00 (*)
145AND00649	RAFAEL INFANTE MUÑOZ	HERMANOS INFANTE	18,15	15	5,16 x GT+36	1.944,81

(*) Garantizándose un mínimo de 100 € diarios.



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu866PFIRMAARUvFFeLzqiKg3JM	PÁGINA	2/2

ANEXO II: Solicitudes desfavorables de armadores/explotadores:

N.º Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
1	145AND00634	B11323722	CARABINA Y FARRUCO, S.L.	J. GARRIGA	CÁDIZ	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (presenta velocidad de navegación y dos puertos distintos el 22 de diciembre de 2017 (Cádiz y Barbate). No emite señal VMS el 5, 27 y 29 de enero de 2018. Presenta velocidad de navegación y velocidad compatible con la pesca el 2, 3, 4, 10, 11, 12, del 14 al 19, 24 y 25 de enero de 2018. Presenta velocidad compatible con la pesca el 21, 22 y 23 de enero de 2018. Además presenta diarios de capturas con fechas de salida los días 2, 3, 10, 14, 16, 18, 21 y 24 de enero de 2018). - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal). - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).
2	145AND00650	E11412814	EL TORERO CIA S.C.	EL TORERO	CÁDIZ	- Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016, por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu812PFIRMARYzX8/t2xM7CcmC.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu812PFIRMARYzX8/t2xM7CcmC	PÁGINA	1/8

N.º Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
3	145AND00633	B11310273	PESQUERO MOBY DICK SL	MOBY DICK	CÁDIZ	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (No emite señal VMS los días del 1 al 3, del 5 al 10, 13, del 15 al 17, del 20 al 26, 31 de diciembre de 2017, 1, 6, 13, y del 26 al 31 de enero de 2018, así mismo, presenta velocidad compatible con la pesca los días 3, 4, del 8 al 12, 14, del 16 al 19 y del 22 al 25 de enero de 2018, presenta velocidad de navegación los días 2, 3, 4, del 8 al 12, del 14 al 19 y del 21 al 25 de enero de 2018. Además presenta diario de capturas con fecha de salida 2, 3, 8, 10, 11, 14, 16, 18, 21, 22 y 24 de enero de 2018). - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).
4	1145AND00637	31213549L	MARÍA DE LOS ÁNGELES CANA ASTORGA	NAZARENO	CÁDIZ	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS los días del 1 al 31 de diciembre de 2017, así mismo, presenta velocidad de navegación el día 1 de enero, y presenta velocidad de navegación y velocidad compatible con la pesca los días del 2 al 4, del 8 al 12, del 14 al 19 y del 21 al 25 de enero de 2018. Además presenta diario de capturas con fecha de salida 1, 2, 3, 8, 10, 11, 14, 16, 18, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2018). - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica). - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu812PFIRMARYYz8/t2xM7CcmC.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu812PFIRMARYYz8/t2xM7CcmC	PÁGINA	2/8

N.º Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
5	145AND00635	B11323706	MI VIDA, S.L.	NUEVA PRONTITUD	CÁDIZ	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS los días 6, 7, 9, 13, 20, 27 y 28 de enero de 2018. Presenta velocidad de navegación y velocidad compatible con la pesca el 2, 3, 4, 14, 16, 17, 22, 23 y 24 de enero de 2018. Presenta velocidad de navegación el 15, 21 y 25 de enero de 2018. Además presenta diarios de capturas con fechas de salida los días 2, 3, 14, 16, 21 y 22 de enero de 2018.). - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).
6	145AND00646	J11479482	NUEVO LUCERO DEL MAR, S.C.	NUEVO LUCERO MAR	CÁDIZ	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS el 21 de enero de 2018).(No presenta notificación al Centro Seguimiento Pesquero de apagado de la señal de VMS).
7	145AND00641	B11496361	PESQUERÍAS BOCARTE, S.L.	NUEVO FRANCISCO ISABEL	CÁDIZ	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (Presenta velocidad de navegación y velocidad compatible con la pesca los días del 10 al 12, del 14 al 19 y del 21 al 25 de enero de 2018, además presenta diario de capturas con fecha de salida 10, 11, 14, 16, 18, 21, 22, y 24 de enero de 2018). - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).
8	145AND00647	B11797313	PESQUERÍAS VIDAL, S.L.	JUAN Y MANOLI	CÁDIZ	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS del 1 al 4 de diciembre de 2017, los días 6, 9, 10 de diciembre de 2017, del 14 al 17 de diciembre de 2017, del 20 al 25 de diciembre de 2017, del 27 de diciembre de 2017 al 2 de enero de 2018, del 5 al 9 de enero de 2018, del 13 al 21 de enero de 2018 y del 23 al 31 de enero de 2018).(No presenta notificación al Centro Seguimiento Pesquero ni certificado y factura de varadero para todos los periodos de apagado de VMS)

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu812PFIRMARYYzx8/t2xM7CcmC.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu812PFIRMARYYzx8/t2xM7CcmC	PÁGINA	3/8

N.º Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
9	145AND00651	75733944G	FRANCISCO REYES BEAS	NUEVO SOCORRITO	CÁDIZ	- Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016, por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.
10	145AND00636	B11345493	NUEVA REGLA MARIA S.L.	NUREMAR	CÁDIZ	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS el día 1 de diciembre de 2017). (No presenta notificación al Centro Seguimiento Pesquero dentro de las 48 horas siguientes del apagado de la señal de VMS).
11	145AND00648	31182634Q	JOSÉ MARTÍN DE GOMAR	RAMONA DE JOYA	CÁDIZ	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).
12	145AND00660	B33550328	PESBOQUER, S.L.	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CÁDIZ	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS los días del 28 al 31 de diciembre de 2017, 1, 2, 4, 6, 7, 8 y del 12 al 31 de enero de 2018). (No presenta notificación al Centro Seguimiento Pesquero ni certificado y factura justificativa para todos los periodos de apagado de VMS) (No presenta depósito de Rol)
13	145AND00631	B11482809	BARBATE 2000 S.L.	NUEVO NAUTILUS	CÁDIZ	- Incumplimiento del apartado 3º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015. La documentación: Estatutos, escrituras y poder de representación no son copias autenticadas.
14	145AND00654	E21484894	ARMADORES LA HIGUERITA, C.B.	SANLÚCAR BARRAMEDA UNO	HUELVA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS durante toda la parada). (No presenta factura de varadero durante el tiempo de parada).
						- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS del 5 al 10 de diciembre de 2017, el día 13 y 25 de diciembre de 2017, presenta dos puertos distintos (Isla Cristina y Ayamonte) el 4 de diciembre de 2017).
						- Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu812PFIRMARYZx8/t2xM7CcmC.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu812PFIRMARYZx8/t2xM7CcmC	PÁGINA	4/8

N.º Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
15	145AND00661	29470044Y	CARMEN RODRÍGUEZ RAMÍREZ	NUEVO PURIFICACIÓN	HUELVA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS del 1 al 3 de diciembre de 2017, presenta velocidad compatible con la pesca el 16 de diciembre de 2017, y en el período comprendido entre el 18 al 31 de enero de 2018, ambos inclusive). (No presenta notificación al Centro Seguimiento Pesquero ni certificado y factura de varadero para los apagados de VMS del 1 al 3 de diciembre de 2017, ni certificado de Capitanía Marítima autorizando los desplazamientos de los días 16 de diciembre de 2017 y del 18 al 31 de enero de 2018)
16	145AND00658	B21328380	CARRILLO VICTORIA, S.L	ANTONIO EL MORO	HUELVA	- Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016, por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014. - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica). - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).
17	145AND00655	B21328380	CARRILLO VICTORIA, S.L	VICTORIA DE ANTONIOELMORO	HUELVA	- Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016, por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014. - Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS los días 10 y 11 de diciembre de 2017). - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica). - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu812PFIRMARYz8/t2xM7CcmC.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu812PFIRMARYz8/t2xM7CcmC	PÁGINA	5/8

N.º Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
18	145AND00639	B21179569	PESQUERAS DE ALBOX S.L.	FEBEL DOCE	HUELVA	<p>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (emite señal VMS en el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2017 al 31 de enero de 2018, ambos inclusive).(No presenta factura del Varadero que justifique del apagado de la señal de VMS).</p> <p>- Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan NIF, Hoja de asiento, Escrituras de constitución y estatutos de la S.L., documentación justificativa de ERE, declaración responsable, Autorización consulta certificado penales).</p> <p>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS en el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2017 al 31 de enero de 2018, ambos inclusive).(No presenta factura del Varadero que justifique el apagado de la señal de VMS).</p>
19	145AND00638	B21179569	PESQUERAS DE ALBOX S.L.	SANLÚCAR BARRAMEDA DOS	HUELVA	<p>- Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan NIF, Hoja de asiento, Escrituras de constitución y estatutos de la S.L., documentación justificativa de ERE, declaración responsable, Autorización consulta certificado penales).</p> <p>- Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016, por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.</p>
20	145AND00653	B21521067	RODRÍGUEZ SEQUERA S.L.	RODRÍGUEZ SILVA	HUELVA	<p>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (presenta velocidad de navegación y 2 puertos distintos el 25 de enero de 2018).(No presenta documentación justificativa de que el traslado se realice por seguridad o por mantenimiento).</p>
21	145AND00644	B21270681	VILLANGEL, S.L.	SEGUNDO RAFAEL CARMEN	HUELVA	

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu812PFIRMARYZx8/t2xM7CcmC.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu812PFIRMARYZx8/t2xM7CcmC	PÁGINA	6/8

N.º Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
22	145AND00643	B21270681	VILLANGEL,S.L.	NUEVO CALA GRANDE	HUELVA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra D) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los 2 años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, en la modalidad de Cerco y caladero Golfo de Cádiz). - Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (emite señal VMS del 1 al 5 de diciembre de 2017, 26 y 28 de enero de 2018). (No presenta factura de la empresa Radio Hispano Comunicaciones S.L., ni notificación al Centro Seguimiento Pesquero justificando la falta de señal de VMS para los días 26 y 28 de enero de 2018).
23	145AND00659	B21290689	ZAID PESCA,S.L.	ZAID PESCA	HUELVA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (presenta velocidad de navegación y dos puertos distintos (Isla Cristina y Ayamonte) el 20 de diciembre de 2017, velocidad de navegación y compatible con la pesca el 16 de enero de 2018 y dos puertos distintos (Ayamonte y Isla Cristina)). (No presenta factura del Varadero que justifique el apagado de la señal de VMS. Además, presenta certificado de varadero fuera del plazo otorgado en el trámite de audiencia y alegaciones). - Incumplimiento del requisito establecido en la letra F) del punto 4.a).2º de la Orden 12/05/2016 (No presentar documentación justificativa del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o de la no obligatoriedad de no presentar dicha documentación en el plazo otorgado en el trámite de audiencia y alegaciones).



ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES

Código:640xu812PFIRMARYYzx8/t2xM7CcmC.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu812PFIRMARYYzx8/t2xM7CcmC	PÁGINA	7/8

N.º Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
24	145AND00656	29465267J	LORENZO EXPEDITO SILVA	NUEVO HERMANOS SILVA	HUELVA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal). - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).
25	145AND00657	29608349N	JOSÉ BELLIDO CÁRDENAS	EL BELLIDO	HUELVA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS durante toda la parada, salvo el día 29 de diciembre de 2017). - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social). - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).



ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES

Código:640xu812PFIRMARYYzx8/t2xM7CcmC.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu812PFIRMARYYzx8/t2xM7CcmC	PÁGINA	8/8

Anexo II bis: Solicitudes desfavorables de tripulantes:

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
145AND00665	31234692W	MIGUEL JIMÉNEZ LÓPEZ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	- Apartado I) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016, el Buque de enrole incumple Apartado E) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016 y condición general del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	CÁDIZ
145AND00667	75741233W	SALVADOR SÁNCHEZ CASTRO	SIEMPRE VIRGEN REGLA	- Apartado I) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016, el Buque de enrole incumple Apartado E) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016 y condición general del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	CÁDIZ
145AND00662	31225225B	JOSÉ OLIVA PANTOJA	SIEMPRE VIRGEN REGLA	- Apartado I) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016, el Buque de enrole incumple Apartado E) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016 y condición general del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	CÁDIZ
145AND00669	31264632L	DAMIAN RAMOS LADRÓN DE GUEVARA	SIEMPRE VIRGEN REGLA	- Apartado I) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016, el Buque de enrole incumple Apartado E) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016 y condición general del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	CÁDIZ

ANEXO II bis – TRIPULANTES DESFAVORABLES



Código:640xu858PFIRMAQZKs1M0ve2kp8eRt.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu858PFIRMAQZKs1M0ve2kp8eRt	PÁGINA	1/4

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
145AND00672	75751941S	FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ DE LA ROSA	SIEMPRE VIRGEN REGLA	<ul style="list-style-type: none"> - Apartado I) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016, el Buque de enrole incumple Apartado E) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016 y condición general del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. - Incumplimiento del requisito establecido en la letra N) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica). - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación). 	CÁDIZ
145AND00663	31260462N	JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	<ul style="list-style-type: none"> - Apartado I) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016, el Buque de enrole incumple Apartado E) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016 y condición general del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación). 	CÁDIZ
145AND00664	75739534M	JUAN JOSÉ RENDON PACHECO	SIEMPRE VIRGEN REGLA	<ul style="list-style-type: none"> - Apartado I) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016, el Buque de enrole incumple Apartado E) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016 y condición general del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación). 	CÁDIZ
145AND00666	X8094275T	IDRISSI MOHAMED	SIEMPRE VIRGEN REGLA	<ul style="list-style-type: none"> - Apartado I) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016, el Buque de enrole incumple Apartado E) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016 y condición general del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación). 	CÁDIZ

ANEXO II bis – TRIPULANTES DESFAVORABLES



Código:640xu858PFIRMAQZKs1Mqve2kp8eRt.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

MARGARITA PEREZ MARTIN

FECHA

17/06/2018

ID. FIRMA

640xu858PFIRMAQZKs1Mqve2kp8eRt

PÁGINA

2/4

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
145AND00670	32864134D	ANTONIO MANUEL VEGA GUZMAN	SIEMPRE VIRGEN REGLA	<ul style="list-style-type: none"> - Apartado I) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016, el Buque de enrole incumple Apartado E) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016 y condición general del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación). 	CÁDIZ
145AND00671	75918132P	BOUZEKRI AHMEDAN ABDELKADER	SIEMPRE VIRGEN REGLA	<ul style="list-style-type: none"> - Apartado I) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016, el Buque de enrole incumple Apartado E) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016 y condición general del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación). 	CÁDIZ
145AND00673	52290628J	JOAQUÍN DE ALBA BERNAL	SIEMPRE VIRGEN REGLA	<ul style="list-style-type: none"> - Apartado I) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016, el Buque de enrole incumple Apartado E) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016 y condición general del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación). 	CÁDIZ
145AND00668	75739289J	DIEGO MORALES PACHECO	SIEMPRE VIRGEN REGLA	<ul style="list-style-type: none"> - Apartado I) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016, el Buque de enrole incumple Apartado E) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016 y condición general del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación). 	CÁDIZ



ANEXO II bis – TRIPULANTES DESFAVORABLES

Código:640xu858PFIRMAQZKs1Mqve2kp8eRt.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu858PFIRMAQZKs1Mqve2kp8eRt	PÁGINA	3/4

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
145AND00674	75739792X	HEREDIA CORTES JOSÉ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	- Apartado I) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016, el Buque de enrole incumple Apartado E) del punto 4.a).2º de la Orden 12.05.2016 y condición general del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	CÁDIZ



ANEXO II bis – TRIPULANTES DESFAVORABLES

Código:640xu858PFIRMAQZKs1MQve2kp8eRt.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu858PFIRMAQZKs1MQve2kp8eRt	PÁGINA	4/4

ANEXO III: Solicitudes inadmitidas a trámite de armadores:

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
1	145AND00614	B33550328	PESBOQUER, S.L.	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CÁDIZ	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (1 de diciembre de 2017).



ANEXO III Bis: Solicitudes inadmitidas a trámite de tripulantes:

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
1	145AND00615	31234692W	MIGUEL JIMÉNEZ LÓPEZ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CÁDIZ	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (1 de diciembre de 2017).
2	145AND00616	75741233W	SALVADOR SÁNCHEZ CASTRO	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CÁDIZ	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (1 de diciembre de 2017).
3	145AND00617	31225225B	JOSÉ OLIVA PANTOJA	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CÁDIZ	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (1 de diciembre de 2017).
4	145AND00618	31264632L	DAMIAN RAMOS LADRÓN DE GUEVARA	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CÁDIZ	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (1 de diciembre de 2017).
5	145AND00619	75751941S	FRANCISCO JOSÉ GONZALEZ DE LA ROSA	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CÁDIZ	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (1 de diciembre de 2017).
6	145AND00620	31260462N	JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CÁDIZ	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (1 de diciembre de 2017).
7	145AND00621	75739534M	JUAN JOSÉ RENDON PACHECO	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CÁDIZ	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (1 de diciembre de 2017).
8	145AND00622	X8094275T	IDRISSI MOHAMED	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CÁDIZ	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (1 de diciembre de 2017).
9	145AND00623	32864134D	ANTONIO MANUEL VEGA GUZMÁN	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CÁDIZ	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (1 de diciembre de 2017).
10	145AND00624	75918132P	BOUZEKRI AHMEDAN ABDELKADER	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CÁDIZ	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (1 de diciembre de 2017).
11	145AND00625	52290628J	JOAQUÍN DE ALBA BERNAL	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CÁDIZ	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (1 de diciembre de 2017).
12	145AND00626	75739289J	DIEGO MORALES PACHECO	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CÁDIZ	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (1 de diciembre de 2017).

ANEXO III Bis – TRIPULANTES INADMITIDOS



Código:640xu803PFIRMA5YGP7XGzNbQ5q1Qp.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu803PFIRMA5YGP7XGzNbQ5q1Qp	PÁGINA	1/2

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
13	145AND00627	75739792X	HEREDIA CORTES JOSÉ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CÁDIZ	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (1 de diciembre de 2017).



ANEXO III Bis – TRIPULANTES INADMITIDOS

Código:640xu803PFIRMA5YGP7XGzNbQ5q1Qp.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/06/2018
ID. FIRMA	640xu803PFIRMA5YGP7XGzNbQ5q1Qp	PÁGINA	2/2

ANEXO IV: Solicitudes desistidas a trámite de armadores/explotadores:

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
1	145AND00640	B72308422	GILBERT ALVARADO, S.L.	HERMANOS PASTOR	CÁDIZ	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
2	145AND00645	B11310273	PESQUERO MOBY DICK SL	MOBY DICK	CÁDIZ	- Según el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenta escrito con fecha 19 de febrero de 2018, desistiendo de su solicitud.
3	145AND00632	B11294808	PESQUERÍAS QUINTINO, S.L.	QUINTINO	CÁDIZ	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
4	145AND00642	B11508751	PESQUERÍAS PADJANA S.L.	PESQUERO BENAMAHOMA	CÁDIZ	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.



ANEXO IV Bis: Solicitudes desistidas a trámite de tripulantes:

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
1	145AND00628	X3695767N	AKHARROUB EBRAHIM	BRIGOMAR	HUELVA	- Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.

